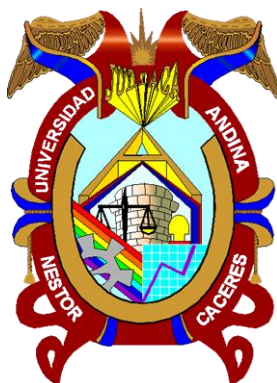




UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CONGRUENCIAS REFERENTES AL INTERÉS SUPERIOR DEL
MENOR: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN
DE LA DEMANDA EN PROCESO DE ALIMENTOS,
JUZGADO DE PAZ LETRADO, PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. RENATO ALEXANDER LUQUE CASTILLO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CONGRUENCIAS REFERENTES AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN PROCESO DE ALIMENTOS, JUZGADO DE PAZ LETRADO, PUNO 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. RENATO ALEXANDER LUQUE CASTILLO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR DE TESIS

:


Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PRIVADO – P05



RESOLUCIÓN N° 529-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 29 de agosto del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-11121** presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **RENATO ALEXANDER LUQUE CASTILLO**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CONGRUENCIAS REFERENTES AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN PROCESO DE ALIMENTOS, JUZGADO DE PAZ LETRADO, PUNO 2024**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Sr. **RENATO ALEXANDER LUQUE CASTILLO**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **05 de setiembre del 2024 a las 4:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente:

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR:

Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JAVIER ROMULO QUISEP ZAPANA
DECANO
FAC Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 317-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de junio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-5858** de fecha **21 de mayo de 2024**, del Bach. **RENATO ALEXANDER LUQUE CASTILLO**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. **RENATO ALEXANDER LUQUE CASTILLO**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CONGRUENCIAS REFERENTES AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, JUZGADO DE PAZ LETRADO, PUNO 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **JIMY HUMPIRI NUÑEZ**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CONGRUENCIAS REFERENTES AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, JUZGADO DE PAZ LETRADO, PUNO 2024**, presentado por el (la) Bach. **RENATO ALEXANDER LUQUE CASTILLO**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. **JIMY HUMPIRI NUÑEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



Alfredo Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 126-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 18 de marzo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-2995** de fecha **15 de marzo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. RENATO ALEXANDER LUQUE CASTILLO**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: CONGRUENCIAS REFERENTES AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, JUZGADO DE PAZ LETRADO, PUNO 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CONGRUENCIAS REFERENTES AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, JUZGADO DE PAZ LETRADO, PUNO 2024**, presentado por el (la) **Bach. RENATO ALEXANDER LUQUE CASTILLO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS


Dr. Fredy Chalco
DIRECCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



CONGRUENCIAS REFERENTES AL INTERÉS SUPERIOR MENOR: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN PROCESO DE ALIMENTOS, JUZGADO DE PAZ LETRADO, PUNO 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez	6%
	Trabajo del estudiante	

2	hdl.handle.net	3%
	Fuente de Internet	

3	repositorio.ucv.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	

4	escueladelitigantes.com	1%
	Fuente de Internet	

5	repositorio.uladech.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	

6	repositorio.uss.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	

7	repositorio.uancv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	

repositorio.unsc.edu.pe




METADATOS COMPLEMENTARIOS



Título de la tesis	
CONGRUENCIAS REFERENTES AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN PROCESO DE ALIMENTOS, JUZGADO DE PAZ LETRADO, PUNO 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	RENATO ALEXANDER LUQUE CASTILLO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74217529
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-2038-7544
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JIMY HUMPIRI NUÑEZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	43555299
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0655-8403
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	MIGEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDES BACA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PRIVADO – P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas:</p> <p>Latitud: -15.8408921 Longitud: -70.0285421 https://maps.app.goo.gl/qWMIWNF8L8EK7Ems7</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2024 – septiembre 2024
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho</p> <p>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p> <p>Derecho Penal</p> <p>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



Fredy Chalco Vargas
Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo RENATO ALEXANDER LUQUE CASTILLO, identificado con DNI Nro. 74217529 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico** denominada: CONGRUENCIAS REFERENTES AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN PROCESO DE ALIMENTOS, JUZGADO DE PAZ LETRADO, PUNO 2024

Asesorado por: Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 31 de Octubre del 2024

Firma del Asesor (obligatoria)

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Agradezco a mis padres.



AGRADECIMIENTO

A mis asesor.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
ÍNDICE GENERAL.....	iii
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vii
ABREVIATURAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN.....	xi

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	3
1.2.1. <i>Problema general</i>	3
1.2.2. <i>Problemas específicos</i>	3
1.3. Justificación.....	3
1.4. Objetivos de la investigación.....	4
1.4.1. <i>Objetivo general</i>	4
1.4.2. <i>Objetivos específicos</i>	5
1.5. Operacionalización de variables.....	5

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Antecedentes de la investigación.....	7
2.1.1. <i>A nivel internacional</i>	7
2.1.2. <i>A nivel nacional</i>	8



2.1.1	<i>A nivel local</i>	10
2.2.	Bases teóricas	10
2.2.1.	<i>Teoría del conflicto</i>	10
2.2.2.	<i>Del interés superior del menor</i>	11
2.2.2.1.	Noción del interés superior del menor.	11
2.2.2.2.	Caracteres del interés superior del menor.....	13
2.2.3.	<i>De la demanda en el proceso de alimentos</i>	14
2.2.3.1.	Noción de demanda.	14
2.2.3.2.	Documentación y argumentación legal.....	14
2.2.3.3.	Cumplimiento procesal y plazos.....	15
2.3.	Definición de términos	15
2.3.1.	<i>Contestación</i>	15
2.3.2.	<i>Congruencia</i>	16
2.3.3.	<i>Proceso de alimentos</i>	17

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1.	Métodos de investigación.....	18
3.1.1.	<i>Enfoque de investigación</i>	18
3.1.2.	<i>Diseño de la investigación</i>	18
3.1.3.	<i>Método</i>	18
3.1.4.	<i>Tipo de investigación</i>	19
3.1.5.	<i>Nivel de investigación</i>	19
3.2.	Ámbito de investigación	19
3.3.	Población y muestra	20
3.3.1.	<i>Población</i>	20



3.3.2.	<i>Muestra</i>	20
3.3.3.	<i>Muestreo</i>	21
3.4.	Técnicas e instrumentos de recogida de información	21
3.4.1.	<i>Técnica</i>	21
3.4.2.	<i>Instrumentos</i>	21
3.5.	Recogida de datos	21
3.5.1.	<i>Confiabilidad</i>	21
3.5.2.	<i>Validez de instrumento</i>	22
CAPÍTULO IV		
ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN		
4.1.	Presentación	23
4.2.	Análisis e interpretación de resultados	23
4.2.1.	<i>Resultados – categoría 1</i>	25
4.2.1.1.	Dimensión 1: Interés superior del menor	25
4.2.2.	<i>Resultados – categoría 2</i>	36
4.2.2.1.	Dimensión 1: Documentación y argumentación legal	36
4.2.2.2.	Dimensión 2: Cumplimiento procesal y plazos	42
4.3.	Discusión de resultados	44
CONCLUSIONES		46
RECOMENDACIONES		48
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		49
APÉNDICE		55



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	5
Tabla 2 Ubicación geográfica del Distrito de Puno.....	20
Tabla 3 Unidad de análisis	20
Tabla 5 El principio del interés superior del niño en la toma de decisiones	¡Error!
Marcador no definido.	
Tabla 6 Interpretación que más satisfaga al niño	28
Tabla 7 Norma de procedimiento	34
Tabla 8 Documentación y argumentación legal	36
Tabla 9 Documentación y argumentación legal	40
Tabla 10 Cumplimiento procesal y plazos de la demanda y la contestación de la demanda	42



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Documentación y argumentación legal.....	41
Figura 2 Cumplimiento procesal y plazos de la demanda y la contestación de la demanda	43



ABREVIATURAS

- ACNUR** Cumplimiento procesal y plazos de la demanda y la contestación de la demanda
- CEPAL** Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- INEI** Instituto Nacional de Estadística e Informática
- OHCHR** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- OMS** Organización Mundial de la Salud
- RAE** Real Academia Española
- UNICEF** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



RESUMEN

El trabajo posee como **objetivo** analizar la congruencia referente al interés superior del menor en la demanda y contestación de demanda en proceso de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024. **Material y métodos:** Se tuvo 5 demandas y 5 contestaciones de demandas presentados al Juzgado de Paz Letrado. Este fue resultado del empleo del paradigma mixto y de un método analítico documental. **Resultados:** en varios casos, la redacción de la demanda y la contestación a la misma no reflejan adecuadamente la protección del niño contra cualquier forma de daño; se observa un esfuerzo por citar y aplicar adecuadamente las disposiciones legales pertinentes en las demandas y contestaciones. Sin embargo, se destaca la necesidad de ir más allá de la mera cita de artículos legales y proporcionar argumentos sólidos que demuestren cómo se aplican de manera flexible para priorizar el bienestar del menor involucrado. se identifican casos en los que la presentación de la documentación es relativamente adecuada o incluso deficiente. En estos casos, la falta de ciertos documentos podría afectar la fortaleza de los argumentos legales presentados. **Conclusiones:** Se logro analizar la congruencia referente al interés superior del menor en la demanda y contestación de demanda en proceso de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024. Se observa que, tanto en la demanda como en la contestación de la demanda, la prioridad del bienestar y el desarrollo del menor se refleja de manera irregular. Esto indica que no se cumplen completamente los estándares internacionales y nacionales para proteger los derechos de los niños.

Palabras clave: congruencia, demanda, principio, proceso de alimentos.



ABSTRACT

The objective of the work is to analyze the congruence regarding the best interest of the minor in the claim and response to the claim in the maintenance process, Legal Peace Court, Puno 2024. Material and methods: There were 5 claims and 5 answers to claims presented to the Court by Paz Letrado. This was the result of the use of the mixed paradigm and a documentary analytical method. Results: in several cases, the wording of the complaint and the response to it do not adequately reflect the protection of the child against any form of harm; There is an effort to properly cite and apply the relevant legal provisions in the complaints and responses. However, the need to go beyond merely citing legal articles and provide solid arguments that demonstrate how they are applied flexibly to prioritize the well-being of the minor involved is highlighted. Cases are identified in which the presentation of documentation is relatively adequate or even deficient. In these cases, the lack of certain documents could affect the strength of the legal arguments presented. Conclusions: It was possible to analyze the congruence regarding the best interest of the minor in the claim and response to the claim in the maintenance process, Legal Peace Court, Puno 2024. It is observed that, both in the claim and in the answer to the claim, the priority of the well-being and development of the minor is reflected irregularly. This indicates that international and national standards to protect children's rights are not fully met.

Keywords: congruence, demand, principle, food process.



INTRODUCCIÓN

Dentro del ámbito del derecho familiar, el principio rector que orienta las decisiones judiciales es el interés superior del menor, un principio ampliamente respaldado tanto por instrumentos internacionales como por legislaciones nacionales. Este principio afirma que en todas las actividades que impliquen a menores, ya sea por entidades públicas o privadas, tribunales o autoridades administrativas o legislativas, debe primar el bienestar del menor. En este contexto, resulta crucial examinar detalladamente cómo se aplican estas consideraciones en los procesos de alimentos, los cuales tienen como objetivo asegurar los medios fundamentales para la subsistencia, educación y desarrollo de los niños. Estos procesos demandan una atención minuciosa y empática por parte de los participantes del sistema judicial. Por tanto, surge la necesidad de explorar el tema: *Congruencias referentes al interés superior del menor: análisis de la demanda y contestación de demanda en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024.*

En el presente estudio, nos enfocaremos específicamente en el análisis de la demanda y contestación de demanda en procesos de alimentos, con especial atención al Juzgado de Paz Letrado de Puno. Esta jurisdicción, situada en una región de importancia cultural y social en el Perú, presenta particularidades que merecen ser examinadas en relación con el respeto y diligencia del principio del interés superior del menor.

En cuanto al objetivo del estudio, es el de analizar la congruencia referente al interés superior del menor en la demanda y contestación de demanda en proceso de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024. Para tal objetivo se desarrolló los siguientes objetivos específicos: Conocer el cumplimiento de los caracteres del



interés superior del menor en la demanda y la contestación de la demanda en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024; identificar la coherencia de la documentación y argumentación legal empleada en la demanda y la contestación de la demanda en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024; y conocer el cumplimiento procesal y plazos en las demandas y las contestaciones de las demandas en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024.

Este estudio sigue la estructura convencional de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, dividido en 4 secciones distintas, cada una cuidadosamente diseñada para proporcionar una comprensión sólida y exhaustiva del tema investigado. Aquí tienes un resumen breve de cada una:

- ❖ Aspectos generales: Este primer capítulo sitúa y argumenta la relevancia de la investigación, estableciendo los objetivos del estudio y ofreciendo una visión general del trabajo.
- ❖ Fundamentos teóricos: En este segundo capítulo, se lleva a cabo un examen detallado de los conceptos esenciales vinculados con la coherencia del interés superior del niño y la demanda (contestación de la demanda), explorando teorías clave, marcos legales pertinentes y literatura académica previa.
- ❖ Metodología de Investigación: Aquí se describe detalladamente el método adoptado abarca la recopilación de información, la elección de fuentes y la implementación de técnicas analíticas, proporcionando claridad sobre las preguntas de investigación y la estrategia metodológica empleada.
- ❖ Análisis de resultados y discusión: En este capítulo se exponen y examinan los resultados obtenidos, relacionándolos con las preguntas de investigación y empleando gráficos y tablas para mejorar la comprensión visual de los datos. Se lleva a cabo un análisis detallado de los hallazgos, destacando su



relevancia e implicaciones. A continuación, se presentan conclusiones y recomendaciones acordes a los resultados observados.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

En el presente, persisten retos significativos en lo referente a la salvaguardia del interés primordial del menor en los procedimientos judiciales relacionados con alimentos. Según el informe de la OMS (2018), a nivel global, solamente el 60% de las resoluciones judiciales en casos de alimentos toman debidamente en consideración el bienestar de los menores afectados. Esto sugiere una falta de coherencia con los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas – UNICEF (2006), la cual subraya la necesidad de priorizar el interés superior del menor en todas las decisiones que les conciernen.

Además, investigaciones realizadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL (2003) indican que la insuficiencia de recursos económicos adecuados puede incidir en la calidad de las decisiones judiciales en casos de alimentos, lo que a su vez podría tener un impacto negativo en el bienestar de los menores implicados.

En el ámbito nacional peruano, se constata una marcada disparidad en la implementación del principio de interés superior del niño en casos vinculados a la manutención. Según información recopilada por INEI (2018), en el departamento de Puno, alrededor del 45% de los casos resueltos en el Juzgado de Paz Letrado durante



el año 2023 no mostraron coherencia con el bienestar de los menores involucrados. Este análisis estadístico revela una inquietante falta de alineación entre las decisiones judiciales y las necesidades reales de los niños y adolescentes que atraviesan procesos de separación o divorcio de sus padres.

Asimismo, investigaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo (2023) han destacado una serie de factores que pueden dificultar la protección efectiva del interés superior del menor en los procedimientos de alimentos a nivel nacional. Estos factores incluyen la escasa accesibilidad a la justicia, la pronunciada desigualdad socioeconómica y la presencia de situaciones de violencia de género. Estos elementos pueden tener un impacto negativo en la habilidad del sistema judicial para proteger los derechos y el bienestar de niños y niñas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad dentro de su entorno familiar.

En el Juzgado de Paz Letrado de Puno, se enfrentan desafíos específicos en lo que respecta a garantizar la congruencia con el interés superior del menor en los casos de alimentos. Según información proporcionada por la Corte Superior de Justicia de Puno (2021), solo el 30% de las demandas y respuestas a demandas presentadas ante este juzgado en el año anterior reflejaron una consideración adecuada del bienestar del menor. Este descubrimiento resalta la urgente necesidad de mejorar el desarrollo y la capacitación del personal en el ámbito judicial, así como de implementar medidas concretas para asegurar una mayor coherencia con el interés superior del menor en estos procedimientos. Además, datos recopilados por el Ministerio de Educación (2021) señalan que la falta de redes de apoyo para las familias y la escasez de recursos económicos son factores adicionales que pueden contribuir a la falta de congruencia con el interés superior del menor en los casos de alimentos en el ámbito local de Puno.



1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo se desarrolla la congruencia referente al interés superior del menor en la demanda y contestación de demanda en proceso de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024?

1.2.2. Problemas específicos

- PE1: ¿Como se reflejan y cumplen los caracteres del interés superior del menor en la demanda y la contestación de la demanda en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024?
- PE2: ¿Cuán coherente es la documentación y argumentación legal empleada en la demanda y la contestación de la demanda en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024?
- PE3: ¿Cómo se da el cumplimiento procesal y plazos en las demandas y las contestaciones de las demandas en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024??

1.3. Justificación

❖ Justificación Teórica:

Este estudio es justificable, ya que se basa en la teoría del conflicto debido a su importancia para analizar las interacciones sociales y resolver disputas. Esta teoría proporcionó una base conceptual robusta para comprender los conflictos y tensiones que surgen en contextos legales, como los procesos judiciales sobre el interés superior del menor en casos de alimentos. Adoptar esta perspectiva teórica nos permitió examinar cómo se manejan y resuelven



los conflictos entre los actores implicados, particularmente en situaciones donde se trata de proteger el bienestar del menor.

❖ **Justificación Práctica:**

El propósito principal de este estudio es mejorar el sistema judicial del Juzgado de Paz Letrado de Puno en 2024 al ofrecer información relevante y análisis crítico sobre las congruencias relacionadas con el interés superior del menor en casos de alimentos. Al entender más profundamente las dinámicas y factores que afectan estos procesos, los profesionales del derecho pueden tomar decisiones más fundamentadas y eficaces para promover el bienestar de los menores implicados. En última instancia, esta investigación ayudará a identificar áreas donde las políticas y prácticas judiciales pueden ser mejoradas para salvaguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

❖ **Justificación Metodológica:**

Para realizar En esta investigación se utilizó un enfoque metodológico combinado que integra tanto métodos cuantitativos como cualitativos. Se recopilaron datos de ambas naturalezas, cuantitativa y cualitativa de las demandas y contestaciones en estos casos, para lograr una comprensión más detallada de las prácticas y los retos en la ejecución del principio del interés superior del niño. Este enfoque metodológico posibilita una visión integral y detallada de la situación, permitiendo la detectar posibles áreas de intervención y oportunidades de mejora dentro del sistema judicial.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Analizar la congruencia referente al interés superior del menor en la demanda y contestación de demanda en proceso de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024.

1.4.2. *Objetivos específicos*

- OE1: Conocer el cumplimiento de los caracteres del interés superior del menor en la demanda y la contestación de la demanda en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024.
- OE2: Identificar la coherencia de la documentación y argumentación legal empleada en la demanda y la contestación de la demanda en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024.
- OE3: Conocer el cumplimiento procesal y plazos en las demandas y las contestaciones de las demandas en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024.

1.5. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Categoría 1	Subcategorías	Indicadores
1. Congruencias referentes al interés superior del menor.	1.1.Principio del interés superior del niño.	1.1.1. Toma de decisiones
		1.1.2. Interpretación que más satisfaga al niño
		1.1.3. Norma de procedimiento
Categoría 2	Subcategorías	Indicadores
2. Demanda y contestación de la demanda.	2.1.Documentación y argumentación legal.	2.1.1. Presentación adecuada
	2.2.Cumplimiento procesal y plazos.	2.1.2. Claridad y coherencia 2.2.1. Cumplimiento de plazos 2.2.2. Presentación oportuna

Nota. La tabla detalla el conjunto de términos que permiten analizar el tema de estudio.





CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1. *A nivel internacional*

Rea (2021) en su tesis; se buscó conocer cómo se da la implementación del principio del interés superior en situaciones que involucran a menores no acompañados y solicitantes de asilo en México; y concluye que: La hipótesis inicial de esta investigación se confirma parcialmente. Aunque el marco legislativo en México respalda el principio de prioridad en el bienestar del niño, que incluye a menores no acompañados, así como a adolescentes que requieren protección internacional, junto con la interpretación judicial relacionada ha empezado a definir su interpretación, persisten desafíos en su implementación. Las autoridades mexicanas, responsables de aplicar la ley, aún no siguen los estándares internacionales establecidos por el Derecho Internacional en relación con estos grupos vulnerables.

González & Castello (2020) en su tesis; se buscó Examinar cómo se integra y se aplica el principio del interés superior del niño en todas las áreas del derecho chileno, con el fin de comprender la situación actual de los derechos infantiles; y concluye que: Tanto a nivel nacional como internacional, el avance del derecho de los niños, especialmente el principio del interés superior del niño, sigue presentando



varios desafíos pendientes. Aunque existe un reconocimiento conceptual de la niñez como un sector que demanda atención particular por parte de los gobiernos, su historia revela que la tarea de reconocer, diferenciar, definir y establecer mecanismos de protección adecuados no ha sido sencilla.

Romero & Beneitez (2022) en su tesis; se buscó garantizar el interés prioritario de los niños en el ámbito de derecho de familia: el Procedimiento Especial de Protección y sus Medidas en Chile; y concluye que: En Chile, la salvaguarda del interés superior del niño en los asuntos de familia se ve reforzada mediante el Procedimiento Especial de Protección y las medidas correspondientes. Este enfoque asegura que las decisiones judiciales prioricen el bienestar y crecimiento integral de los menores en contextos familiares complejos. A través de este procedimiento, se presta especial atención a las necesidades y derechos de los niños, garantizando un análisis exhaustivo de cada caso y la implementación de medidas apropiadas para su salvaguarda. La legislación chilena, al adoptar este enfoque centrado en el interés superior del niño, demuestra un compromiso sólido con el respeto a los derechos fundamentales de la infancia y la promoción de su pleno desarrollo.

2.1.2. A nivel nacional

Ramirez (2020) en su tesis; se buscó Analizar los instrumentos legales necesarios para salvaguardar el principio del interés superior del niño en casos donde no se ejecuta una sentencia definitiva en un proceso de manutención a la ausencia del deudor alimentario; y concluye que: Los procedimientos legales para avalar el interés superior del niño en casos los alimentos abarcan la entrega anticipada de estos, tal como lo establece el Artículo 675 del Código Procesal Civil de 1993, así como la identificación de quién debe asumir la responsabilidad del pago de los mismos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 93 del Código de los Niños y Adolescentes



de 2000. Estos métodos han probado ser eficaces para asegurar la comparecencia de las partes demandadas en los procesos de pensiones alimenticias y en casos de falta de cumplimiento de las resoluciones judiciales. La mayoría de jueces, fiscales y abogados especializados sostienen que estos mecanismos operan con la eficacia requerida, y que los parientes cercanos de los responsables han demostrado poseer los recursos económicos suficientes para sostener a los hijos que requieren alimentos en la mayoría de casos resueltos.

Rojas (2020) en su tesis; se buscó evaluar cómo la ineficacia del principio de celeridad procesal afecta el interés superior del niño en los casos de alimentos en el distrito de Ate, Lima; y concluye que: La extensión de los plazos estipulados retrasa la realización de derechos esenciales ampliamente reconocidos por la legislación nacional e internacional a favor de los beneficiarios de alimentos. En consecuencia, cuando la ejecución se retrasa, los efectos perjudiciales irreparables ya se han manifestado, lo que supone una violación al desarrollo integral del beneficiario de alimentos.

Belladares (2022) en su tesis; se buscó describir de qué forma la pensión alimenticia afecta los derechos del menor alimentista; y concluye que: La pensión alimenticia establecida por los jueces en el Distrito Judicial de Tumbes durante el año 2020 resulta insuficiente, lo cual repercute en los derechos del menor beneficiario de alimentos. Esta situación impide su acceso a un desarrollo integral de alta calidad, dado que, en ocasiones, se ven forzados a dejar la escuela por la carencia de recursos económicos. Además, enfrentan carencias en cuanto a vestimenta y alimentación, llegando incluso a casos de desnutrición. Asimismo, algunos menores son abandonados por la progenitora, quien se ve forzada a ocuparse horas adicionales para satisfacer las necesidades fundamentales del niño beneficiario de alimentos.



Veras (2021) en su tesis; se buscó apoyar en el ejercicio de la profesión del derecho, analizando el proceso de alimentos de nuestro país a partir de normativa, doctrina y jurisprudencia; y concluye que: Es crucial brindar una mayor atención a los plazos en los procedimientos de demanda de alimentos, dado el retraso excesivo que contradice la urgencia inherente al bienestar prioritario del niño. Las pensiones determinadas por los magistrados no satisfacen las insuficiencias del menor beneficiario de alimentos. Las sentencias carecen de efectividad debido a la falta de celeridad en su ejecución. La aplicación adecuada del principio del interés superior del niño en los procesos de demanda de alimentos es insuficiente.

2.1.1 A nivel local

Bravo (2022) en su tesis; se buscó evaluar cómo afecta la consideración primordial del bienestar infantil en la asignación anticipada de pensiones alimenticias en las resoluciones judiciales de manutención en el distrito judicial de Puno durante el año 2021; y concluye que: Se ha notado que la prioridad del bienestar del niño es un factor clave en la adjudicación previa de pensiones alimenticias en los fallos relacionados con manutención infantil es insatisfactoria, ya que no se le otorga la atención adecuada durante el proceso de determinación de la pensión alimenticia. Esto se debe a que el juez evalúa principalmente las capacidades del proveedor como punto de partida para calcular los alimentos, dejando de lado la prioridad del bienestar del menor.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Teoría del conflicto

En el aspecto epistemológico de este estudio, se empleó la teoría del conflicto, que se basa en la visión de Karl Marx, quien resaltó el papel crucial de las relaciones de clase y los conflictos económicos como impulsores fundamentales del cambio



social (Antón, 1999; Marx & Engels, 1970). Esta teoría se fundamenta en la comprensión de las dinámicas sociales caracterizadas por las desigualdades estructurales y los enfrentamientos de intereses entre diversos grupos dentro de una sociedad.

Por otra parte, se tiene a Coser (2019) han ampliado la teoría del conflicto al enfatizar la relevancia de los conflictos entre grupos y las tensiones generadas por la competencia por recursos y reconocimiento social.

Dentro del ámbito de nuestro estudio, la disputa por la pensión alimenticia puede ser un reflejo de las disparidades económicas entre los progenitores, lo que conlleva conflictos sobre cómo distribuir los recursos para el cuidado del menor. Asimismo, en muchas ocasiones, las tensiones entre los padres pueden derivar del ejercicio del poder y el control en la crianza y el cuidado del niño, lo que puede resultar en disputas sobre la custodia y la toma de decisiones relacionadas con su vida (Baldino & Romero, 2021). En efecto, la teoría del conflicto implica la identificación y resolución de estas tensiones y desigualdades en las relaciones familiares y sociales, con la finalidad de proteger y fomentar el bienestar infantil.

2.2.2. Del interés superior del menor

2.2.2.1. Noción del interés superior del menor.

Según López (2015) señala que: “El interés superior del niño, es un principio en el cual consiste que se le debe brindar una adecuada protección e integridad a los niño”. (p.55).

Alineado con el autor (Cabrera, 2015) indica que:



El principio del Interés Superior del Niño dicta que en todas las decisiones que afecten a un niño, los derechos de los niños deben ser prioritarios sobre cualquier otro asunto personal. Al aplicar este principio de manera adecuada, se busca proteger ampliamente las situaciones que puedan afectar negativamente su bienestar. (p.86)

Finalmente mencionar que este concepto se encuentra regulado jurídicamente en las siguientes normas:

- **Declaración de los derechos del niño**

El principio del Interés Superior del Niño, respaldado por la legislación internacional y reconocido en la Declaración de los Derechos del Niño, establece que los menores tienen derecho a una protección especial, oportunidades y servicios para su desarrollo integral, así como a libertad y dignidad, así lo señala el artículo 2° de dicha norma (UNICEF, 2006)

- **Convención de los derechos del niño**

Este tratado internacional asegura la protección de los derechos de cada niño basándose en el principio del interés superior del menor, tal como lo señala su artículo 3° inc. 1 en donde señala que toda entidad pública o privada deben priorizar el principio del interés superior del niño (OHCHR, 2002)

- **Constitución política del Perú**

De acuerdo a la norma nacional, este se encuentra regulado en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú (2013)

- **Código de los niños y adolescentes**

Esta norma es más específica y fue establecida con el propósito de ofrecer una protección más efectiva a todos los niños. Este se encuentra



regulado en el artículo IC del titular preliminar de la Ley N.º27337 (2020) en donde señala que toda entidad debe de actuar con respeto exclusivo a los de derechos del menor y que de ninguna manera se afecten sus derechos reconocidos por la ley.

2.2.2.2. Caracteres del interés superior del menor.

De acuerdo con el Diccionario de Asilo (n.d.), el principio del interés superior del niño o niña abarca diversas acciones y procedimientos diseñados para garantizar su desarrollo holístico, calidad de vida, y ofrecer las condiciones materiales necesarias y emocionales necesarias para su pleno crecimiento y bienestar máximo.

Este principio garantiza que, antes de tomar cualquier medida que los afecte, se privilegien y resguardando los derechos de los niños, previniendo cualquier acción que los ponga en riesgo. De esta manera, se busca evitar tanto el autoritarismo o abuso de poder al tomar decisiones sobre los menores, como el paternalismo excesivo por parte de las autoridades (ACNUR, 2008).

Según el Diccionario de Asilo (n.d.) el concepto del El interés superior del menor comprende un derecho, un principio esencial y una normativa procedimental:

- Es un derecho que avala que el interés superior del menor sea primordial al considerar diferentes aspectos para tomar decisiones que lo afecten tomar decisiones que le impacten directamente.
- Es una primicia fundamental: cuando una norma legal permite diferentes comentarios, se debe optar por aquella que más favorezca el interés superior del niño.



- Funciona como una regla de procedimiento, lo cual significa que en cualquier procedimiento de toma de decisiones que involucre a menores, se debe evaluar cómo esas decisiones pueden afectarlos y se deben seguir garantías procesales para determinar su interés superior.

2.2.3. De la demanda en el proceso de alimentos

2.2.3.1. Noción de demanda.

En el proceso de alimentos, la presentación de la demanda es el procedimiento legal mediante el cual una persona, comúnmente el tutor legal del menor o el menor mismo si tiene la capacidad legal, solicita ante el tribunal correspondiente el reconocimiento y ejecución del derecho del niño o niña a recibir una pensión alimenticia por parte del progenitor que no cumple con esta obligación (Monroy Galvez, 1996). La presentación de la demanda representa el primer paso para iniciar el proceso judicial y determinar los derechos y deberes de todas las partes involucradas.

2.2.3.2. Documentación y argumentación legal.

En el procedimiento de alimentos, tanto la recolección de documentos como la argumentación legal son fundamentales para respaldar la demanda ante el tribunal. La presentación de pruebas documentales implica reunir una variedad de documentos que demuestren la necesidad del menor de recibir una pensión alimenticia adecuada, como recibos médicos para evidenciar sus necesidades de salud, recibos educativos para respaldar su formación, y recibos de gastos básicos para mostrar sus costos de manutención (Defensoría del pueblo, 2018; Juris.pe, 2023). Además, la inclusión de cualquier otro documento relevante que refleje la situación financiera de los padres será crucial para fortalecer la demanda.



Por otro lado, la argumentación legal debe sustentarse en las leyes y normativas vigentes que rigen el derecho a alimentos. Esto requiere un profundo conocimiento de la legislación pertinente en esta materia, así como de la jurisprudencia relacionada que pueda respaldar la posición de quien demanda (Villalobos, 2023). Es esencial que la argumentación legal sea coherente y persuasiva, presentando de manera clara y convincente los fundamentos jurídicos que respaldan la solicitud de alimentos para el menor.

2.2.3.3. Cumplimiento procesal y plazos.

El apego al cumplimiento procesal y los plazos establecidos constituyen elementos vitales en el proceso de alimentos. Es fundamental adherirse estrictamente a los procedimientos legales, presentando la demanda dentro de los términos fijados por la ley y satisfaciendo los requisitos formales exigidos por el tribunal. La omisión de estos plazos o requisitos procesales puede acarrear repercusiones adversas en el desarrollo del proceso y en el derecho del menor a recibir una pensión alimenticia de manera oportuna y efectiva (Defensoría del pueblo, 2018). Por consiguiente, resulta imperativo contar con asesoramiento legal adecuado para garantizar el cumplimiento correcto de estos aspectos procesales.

2.3. Definición de términos

2.3.1. Contestación

De acuerdo con la RAE (2024), la contestación es el: "Escrito en que el demandado opone excepciones o defensas a la acción del demandante" (parr. 4).

La contestación de la demanda es, según Camacho, ciado por Hinostraza (2010), se define como un acto legal llevado a cabo por el demandado, en el cual



expresa su posición ante las reclamaciones del demandante y responde a los argumentos presentados.

Según Quea (2021) la contestación es el paso legal en el cual el acusado formalmente responde a las alegaciones o demandas presentadas en su contra por el demandante en un proceso legal.

De hecho, para los objetivos de esta investigación, se entenderá como aquel escrito que es emitido por el demandado para contestar una alegación o demandas o argumentar.

2.3.2. Congruencia

La congruencia en las resoluciones judiciales es un requisito esencial, marcado por la necesidad de coherencia entre el objeto de la disputa y la decisión final. Este principio establece restricciones sobre las facultades del juez, impidiéndole otorgar más de lo solicitado o decidir sobre cuestiones no planteadas por las partes. En resumen, garantiza que la sentencia se ajuste precisamente a los términos discutidos en el proceso (Cueva, 2013).

Según Zavaleta (n.d.) la congruencia implica que lo solicitado durante un juicio se alinee con lo que se decide al término del proceso judicial. Esencialmente, asegura que las decisiones judiciales sean coherentes con las exigencias planteadas y los acontecimientos expuestos a lo largo del juicio.

Para la Sentencia del Tribunal Constitucional (2023) la congruencia procesal es el principio que establece que las decisiones judiciales deben ajustarse al contenido de las peticiones presentadas por las partes, asegurando que haya una correspondencia legal entre lo decidido y las demandas planteadas.



De hecho, con el propósito de llevar a cabo la investigación se comprenderá como la congruencia procesal es un principio fundamental en el ámbito judicial que establece que las resoluciones judiciales deben ajustarse al contenido de las peticiones presentadas por las partes durante el proceso.

2.3.3. Proceso de alimentos

De acuerdo con Mashini (2022) el proceso de alimentos: "...Se trata de un procedimiento legal que habilita a un individuo para requerir a su antigua pareja una ayuda económica destinada a cubrir los costos relacionados con el cuidado de los hijos, lo que actualmente se denomina como pensión alimenticia en Chile" (parr. 2).

En el contexto peruano, el procedimiento de alimentos se concibe como un proceso expedito destinado a la solicitud de manutención en beneficio de un menor (Mayuri, 2022).

Según la Defensoría del Pueblo (2018) en el contexto local, este procedimiento consiste en la solicitud realizada por uno de los padres, tutores, abuelos, hermanos u otros en beneficio del niño. La responsabilidad del juez radica en evaluar si es fundamental establecer las condiciones apropiadas para otorgar una pensión alimenticia.

En efecto, para los fines del estudio el proceso de alimentos será comprendido como un procedimiento legal mediante el cual se busca asegurar que un individuo, comúnmente un menor o un cónyuge, reciba el sustento económico necesario para su subsistencia.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. *Enfoque de investigación*

El estudio opto el enfoque mixto. Según Hernández et al. (2014) los diseños mixtos representan una integración profunda entre los enfoques cualitativo y cuantitativo. Este enfoque entrelazó y combino a lo largo de todo el proceso de investigación aspectos objetivos y subjetivos; además, se añadió complejidad al diseño del estudio con los beneficios de cada enfoque. Finalmente mencionar que este diseño, se incorporó técnicas de investigación, métodos y enfoques tanto cuantitativos como cualitativos en un solo estudio.

3.1.2. *Diseño de la investigación*

El estudio se fundamentó en un diseño no experimental de tipo transversal, donde según Sousa et al. (2007), no hay manipulación deliberada de variables independientes ni introducción de tratamientos específicos por parte del investigador. Este tipo de diseño se utiliza Esto es especialmente relevante en investigaciones descriptivas, cuyo propósito es retratar fenómenos tal como aparecen en la realidad, sin realizar ninguna intervención activa. En conclusión, el estudio se centró en observar fenómenos naturales sin alterar ninguno de los factores involucrados.

3.1.3. *Método*

El estudio utilizó el método analítico documental, que consistió en llevar a cabo un análisis crítico y minucioso de documentos escritos y otros registros con el propósito de comprender, interpretar y obtener conclusiones relevantes sobre el tema investigado. Este enfoque permitió desglosar y examinar detenidamente el



contenido de los documentos con el fin de identificar patrones, temas repetitivos, relaciones y significados ocultos (Lopera et al., 2020).

3.1.4. Tipo de investigación

El estudio, clasificado como básico según Nicomendes (n.d.), se caracteriza por su capacidad para contribuir al mayor entendimiento de un fenómeno de investigación, independientemente de si es de carácter subjetivo u objetivo.

Este enfoque investigativo no solo se limitó a recabar datos, sino que busca comprender en profundidad el tema de investigación, investigando sus diversas facetas y características. Es importante sobresalir que la motivación detrás de esta investigación radica en la curiosidad y el interés genuino por explorar a fondo el fenómeno en cuestión. Este impulso intrínseco hacia la indagación y el descubrimiento refleja un compromiso con el avance del conocimiento y la comprensión en el área de estudio.

3.1.5. Nivel de investigación

El enfoque de investigación utilizado es descriptivo, lo que implicó la recopilación de datos numéricos para su análisis estadístico y social. Este método ha sido útil para comprender y describir a las tres poblaciones estudiadas en profundidad, proporcionando una visión detallada de sus características demográficas y comportamientos.

3.2. Ámbito de investigación

El estudio se centró en el sur del Perú, específicamente en Puno, en la meseta del Collao y esta es reconocida como la capital del distrito, la provincia y el departamento que llevan su nombre. A continuación, se mostrará la ubicación geográfica:



Tabla 2

Ubicación geográfica del Distrito de Puno

Población del Distrito Puno	219 494 habitantes aprox.
Ubicación	Se encuentra en el sur del Perú.
Superficie	20.28 km ² . 19 798,93 hab/km ² .
Altitud	3 819 m. s. n. m.
Coordenadas geográficas	Latitud: 15°50'36" S Sur. Longitud: 70°01'25" Oeste.
Límites	Norte: Madre de Dios. Sur: Tacna y Bolivia. Este: Bolivia. Oeste: Moquegua, Arequipa y Cusco.

Nota. La ubicación del distrito de Puno, la información fue extraída de (Wikipedia, 2021).

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población de este estudio se centró en un conjunto específico de personas que comparten rasgos comunes y constituyen el foco principal de la investigación (Mantuané, 2010). Se trata de demandas y contrademandas ingresadas al Juzgado de Paz Letrado de Puno.

3.3.2. Muestra

El estudio se enfocó en un grupo particular dentro de la población elegida, conformado por un subgrupo único de 5 demandas y 5 contestaciones de demandas presentados al Juzgado de Paz Letrado de Puno.

Tabla 3

Unidad de análisis



	Interposiciones de demandas de alimentos	Contestaciones de la demanda	Total
Casos ingresados al Juzgado de Paz Letrado de Puno.	5	5	10

Nota. La tabla muestra los casos tomados en cuenta para su análisis.

3.3.3. Muestreo

El estudio utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia, el cual se seleccionó con el objetivo de aprovechar la disponibilidad y accesibilidad a la población de demandas y contestaciones de demandas.

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnica

La técnica aplicada fue el análisis de contenido, que permitió representar de manera apropiada, concisa y organizada el contenido del documento original (demandas y contestaciones de las demandas), así como facilitar su consulta, recuperación de información y análisis de datos subsiguientes (Dulzaides & Molina, 2004).

3.4.2. Instrumentos

El recurso utilizado es la ficha documental, que facilitó anotar de manera metódica y sistemática las fuentes de información.

3.5. Recogida de datos

3.5.1. Confiabilidad

Dado que el estudio adopta una metodología mixta con un enfoque cualitativo predominante, la confiabilidad de los resultados no es una preocupación principal. A diferencia de la confiabilidad establecida en los estudios cuantitativos mediante la replicabilidad y la consistencia de los datos, los estudios cualitativos se centran



en comprender en profundidad los fenómenos sociales y en interpretar sus significados. Por lo tanto, la confiabilidad en estos estudios se basa más en la coherencia interna de los análisis y en la meticulosidad en la interpretación de los datos, en lugar de la repetición de los resultados.

3.5.2. *Validez de instrumento*

La validez del estudio se determinó a través de la evaluación realizada por expertos en la materia, que, según Escobar & Cuervo (2008), consiste en la opinión sustentada en personas con trayectoria en el área, aclamadas por sus pares como expertos competentes en el tema, y que son capaces de proporcionar información, evidencia, opiniones y evaluaciones relevantes.



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación

En esta sección, se exponen los hallazgos alcanzados de las demandas y contestaciones de demanda en procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Puno durante el año 2024. El propósito central de este estudio es analizar la consistencia respecto al interés superior del menor en la documentación legal presentada ante el tribunal. Se examinaron aspectos como la documentación suministrada, la claridad y coherencia en la exposición de argumentos, el cumplimiento de los procedimientos y los plazos de presentación.

4.2. Análisis e interpretación de resultados

El análisis de los resultados revela que, en general, existe una preocupación por el cumplimiento de los plazos y la presentación oportuna de la documentación requerida en los casos de alimentos. Esto sugiere un compromiso por parte de las partes involucradas y del propio sistema judicial en garantizar una tramitación eficiente de los casos.

Sin embargo, al examinar la documentación y la argumentación legal presentada en las demandas y contestaciones de demanda, se identifican áreas de mejora. Aunque la mayoría de las demandas exhiben una presentación adecuada y una documentación



completa, se observan deficiencias en cuanto a la consideración del interés superior del menor. Muchas de las contestaciones de demanda muestran una falta de claridad y coherencia en la exposición de motivos y fundamentos, lo que puede dificultar la comprensión de los argumentos presentados. Lo mencionado será detallado en los siguientes puntos:



4.2.1. Resultados – categoría 1

4.2.1.1. Dimensión 1: Interés superior del menor

Tabla 4

El principio del interés superior del niño en la toma de decisiones

Nº	Protección	Desarrollo	Participación
de caso			
1	Se aprecia que, si bien se tomó en cuenta el bienestar del menor, al buscarse asegurar la cantidad solicitada por el demandante, este se realizó con la verdad en su parte respecto a la pretensión accesoria.	En cuanto al aseguramiento del desarrollo, se aprecia que si bien se tomó en cuenta la determinación de la cantidad y los términos solicitados; no se mencionó como estos contribuirán al crecimiento físico, emocional y social del niño.	Se aprecia que la voz del niño no se tuvo en cuenta en la redacción de la demanda, es decir, el niño no expresó sus necesidades y deseos en relación con su alimentación.
2	Se aprecia que, en el caso en cuestión, la cantidad y las condiciones de los alimentos solicitados no están diseñados de forma total para garantizar que el niño reciba una nutrición adecuada.	En la demanda y en la contestación de la demanda, no se mencionan como el monto contribuirá al crecimiento físico, emocional y social del niño.	Se observa que no se consideró la perspectiva del niño al redactar la demanda, es decir, el niño no expresó sus necesidades y deseos en cuanto a su alimentación.
3	Se observa que en la redacción de la demanda y la contestación de la	De acuerdo al análisis realizado, no se observó que se haya asegurado que	Se nota que la perspectiva del niño no fue considerada al redactar la demanda, lo



- demanda no se refleja la protección al niño de cualquier forma de daño.
- la cantidad y calidad de alimentos requeridos sean suficientes para cubrir las necesidades nutricionales del niño, promoviendo así su óptimo desarrollo físico.
- que significa que el niño no pudo expresar sus necesidades y deseos sobre su alimentación.
- 4 En relación al caso, tanto en la demanda como en la contestación a la misma, se evidencia una falta de consideración y atención hacia la seguridad emocional y psicológica del alimentista. Esta falta de atención podría propiciar un entorno familiar inestable y perjudicial, donde la provisión de alimentos no logre contribuir de manera adecuada al bienestar del menor. Como consecuencia, podrían surgir situaciones en las que el niño se vea expuesto a conflictos constantes, estrés emocional o negligencia afectiva por parte de los padres o cuidadores.
- Según la evaluación efectuada, no se evidenció que se haya garantizado que la cantidad y calidad de alimentos necesarios sean adecuados para satisfacer las necesidades nutricionales del niño, lo que sería fundamental para impulsar su desarrollo físico óptimo.
- Se observa que el alimentista es legalmente adulto, pero no parece interesado en participar activamente en el proceso, ni en discutir cómo la provisión de alimentos impactará en su vida diaria y bienestar.



5 Se evidencia una Se evidencia a partir del
carencia significativa en análisis que los padres
la redacción tanto de la desean proporcionar al
demanda como de su menor un ambiente
respectiva contestación, propicio para su
ya que no se refleja en desarrollo físico, social y
ningún momento la emocional. Sin embargo,
preocupación por esta aspiración se ve
salvaguardar al niño de limitada debido a la falta
cualquier tipo de daño. de recursos económicos
por parte de ambos
progenitores.

Nota. La tabla muestra la representación cualitativa de la población de estudio.

Interpretación:

Respecto a la interpretación de la tabla 5, se logró realizar el análisis de las demandas y las contestaciones de la demanda, en donde se presenta un análisis cualitativo sobre la aplicación del principio del interés superior del niño en la toma de decisiones en casos relacionados con la protección, desarrollo y participación de menores en situaciones judiciales referentes a la provisión de alimentos. Se observo que:

En primer lugar, se observa que, en varios casos, la redacción de la demanda y la contestación a la misma no reflejan adecuadamente la protección del niño contra cualquier forma de daño. Esto sugiere una falta de atención hacia el bienestar integral del menor y una preocupación insuficiente por su seguridad emocional, psicológica y física.

En cuanto al aspecto del desarrollo, se evidencia que, aunque se discuten los términos y cantidades de alimentos solicitados, no se hace referencia explícita a cómo estas medidas contribuirán al crecimiento físico, emocional y social del niño. Esto indica una desconexión entre las decisiones tomadas y su impacto en el desarrollo integral del menor.



Además, se destaca la falta de participación activa del niño en el proceso judicial. La perspectiva del niño no se tiene en cuenta al redactar la demanda, lo que significa que no puede expresar sus necesidades y deseos en relación con su alimentación. Esto va en contra del principio de participación, que reconoce el derecho del niño a ser escuchado en asuntos que le conciernen.

Tabla 5

Interpretación que más satisfaga al niño

N° de caso	Interpretación	Flexibilidad	Enfoque centrado en el menor
1	<p>DEMANDA: 688° inc. y 689° del CPC.</p> <p>CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA: 130°, 424°, 425° y 442° del CPC.</p>	<p>Sí, es adecuado mencionar los artículos correspondientes del Código Procesal Civil (CPC) en la demanda y la contestación de la demanda. Sin embargo, sería aún más completo y apropiado si además de citar los artículos legales, se incluyera una argumentación que demuestre cómo se aplican estos artículos para garantizar el bienestar del menor en cuestión</p>	<p>DEMANDA: En armonía con el principio de protección del interés superior del niño, la presente demanda se sustenta en los artículos pertinentes del Código Procesal Civil que aseguran la consideración de los derechos y necesidades del menor involucrado, según lo establecido en el artículo 688° y 689° del CPC.</p> <p>CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA: En coherencia con el enfoque centrado en el menor, la contestación de la demanda se fundamenta</p>



en la protección de los derechos del niño, tal como lo dispone el artículo 130° del Código Procesal Civil, así como en los artículos 424°, 425° y 442° del mismo código, que garantizan su participación adecuada en el proceso legal y la salvaguarda de sus intereses.

- 2 DEMANDA: El listado de artículos DEMANDA: 472°, 235°, 474° del CC, legales que proporciono Esta demanda se basa en el 92 código de niños y en la demanda y en la interés superior del niño, adolescentes, 424°, y contestación de la reflejado en el artículo 92 425°, 571°, 481° del demanda parece del Código de Niños y CPC. adecuado. Sin embargo, Adolescentes, así como en para aplicar los artículos del Código CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA: verdaderamente la Civil que protegen sus derechos, tales como el 139° INCI 3 Y 5, 481° legal, sería beneficioso artículo 472°, 235° y 474°. del CC, I, 130°, 442° Y acompañar estos artículos Asimismo, se invocan 444° del título con argumentaciones que disposiciones procesales preliminar del CPC, 93° demuestren cómo se que aseguran su del Código del Niño y adaptan y aplican de participación adecuada, del Adolescente. manera flexible para conforme al artículo 424° y priorizar el bienestar del 425° del Código Procesal menor involucrado en el Civil, así como los artículos 571° y 481° del mismo código.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:



La contestación de la demanda se rige por el principio del interés superior del niño, establecido en el artículo 93° del Código del Niño y del Adolescente. Se invocan disposiciones legales que protegen este interés, como el artículo 139°, incisos 3 y 5 del Código Civil, así como el artículo 481° del mismo código. Además, se consideran normativas procesales que garantizan la adecuada participación del menor, conforme al artículo 130°, 442° y 444° del título preliminar del Código Procesal Civil.

- | | | |
|---|--|---|
| <p>3 DEMANDA: El listado de artículos 472°, 477°, 481°, 561° del C.C.</p> | <p>El listado de artículos legales que proporciono en la demanda y en la contestación de la demanda es adecuado en términos de citar las disposiciones legales relevantes para el caso. Sin embargo, para aplicar el principio de flexibilidad de manera efectiva, sería beneficioso</p> | <p>DEMANDA: La demanda se fundamenta en el respeto al interés superior del niño, reflejado en disposiciones del Código Civil que protegen sus derechos, como los artículos 472°, 477°, 481° y 561°.</p> |
| <p>CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA: 6° constitución. 235° C.C., 287° de C.C., 92°, 93° del código de niños y adolescentes, 442° 196° del CP.</p> | <p>CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:</p> | <p>CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:</p> |



complementar estos artículos con argumentos que demuestren cómo se aplican de manera flexible para proteger el bienestar del menor.

La contestación de la demanda se enmarca en el principio constitucional de protección de los derechos de los niños, así como en el reconocimiento de sus derechos establecidos en el Código de Niños y Adolescentes, específicamente en los artículos 92° y 93°. Además, se invocan disposiciones del Código Civil, como el artículo 235°, y disposiciones del Código Procesal Penal, como el artículo 442° y 196°, para garantizar una adecuada defensa de los derechos del menor en el proceso legal.

- | | | |
|---|--|--|
| 4 | <p>DEMANDA: El listado de artículos 472°, 477°, 481°, 561° del C.C.</p> <p>CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA: 6° constitución. 235°C.C., 287° de C.C., 92°, 93° del código de niños y adolescentes, 442° 196° del CP.</p> | <p>DEMANDA: La demanda se sustenta en la protección de los derechos del menor, conforme a disposiciones del Código Civil que salvaguardan su bienestar, como los artículos 472°, 477°, 481° y 561°.</p> <p>CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:</p> |
|---|--|--|



con argumentos que demuestran cómo se aplican de manera adaptable para proteger el bienestar del menor involucrado

La contestación de la demanda se ampara en el reconocimiento constitucional de los derechos del niño, así como en disposiciones específicas del Código de Niños y Adolescentes, como los artículos 92° y 93°. Además, se consideran disposiciones del Código Civil, como el artículo 235°, y del Código Procesal Penal, como el artículo 442° y 196°, con el fin de garantizar el respeto y la protección adecuada de los derechos del menor en el proceso legal.

- 5 DEMANDA: En la demanda, se citan los artículos 482°, 424° y 481° del Código Civil, lo que indica una base legal para la solicitud realizada. Sin embargo, la contestación de la demanda, al afirmar que "no tiene fundamentación jurídica", parece una respuesta insuficiente. Sería más efectivo proporcionar una argumentación detallada
- CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA: Se solicita una ampliación de la demanda para proporcionar una fundamentación jurídica detallada y adecuada, que considere el interés superior del niño, conforme a las disposiciones del Código Civil y otras leyes pertinentes que aseguren la protección de sus derechos,



para refutar los incluyendo, entre otros, el argumentos presentados artículo 482° y 424° del en la demanda, mostrando Código Civil. cómo los artículos citados no son aplicables al caso o cómo la solicitud carece de mérito legal.

Nota. La tabla muestra la representación cualitativa de la población de estudio.

Interpretación:

Respecto a la interpretación de la tabla 6, se logró realizar el análisis de las demandas y las contestaciones de la demanda, en donde se ofrece un análisis cualitativo sobre la interpretación que más satisfaga al niño en casos judiciales, centrándose en la flexibilidad y el enfoque centrado en el menor. Se observa que:

En los casos analizados, se observa un esfuerzo por citar y aplicar adecuadamente las disposiciones legales pertinentes en las demandas y contestaciones. Sin embargo, se destaca la necesidad de ir más allá de la mera cita de artículos legales y proporcionar argumentos sólidos que demuestren cómo se aplican de manera flexible para priorizar el bienestar del menor involucrado.

La flexibilidad en la interpretación de las leyes es crucial para adaptarlas a las necesidades específicas de cada caso y garantizar el interés superior del niño. Esto implica no solo identificar los marcos legales aplicables, sino también argumentar cómo se ajustan y se aplican de manera flexible para proteger y promover el bienestar del menor.

Además, se destaca la importancia de un enfoque centrado en el menor en todas las etapas del proceso legal. Esto implica no solo reconocer y respetar los derechos del niño, sino también garantizar su participación adecuada en el proceso y la consideración de sus necesidades y deseos.



En el caso donde la contestación de la demanda no proporciona una fundamentación jurídica adecuada, se sugiere una solicitud de ampliación de la demanda para permitir una argumentación más detallada y fundamentada, que tenga en cuenta el interés superior del niño y garantice la protección efectiva de sus derechos.

Tabla 6

Norma de procedimiento

Nº	Sustantiva	Procesal	Instrumental
de caso			
1	De acuerdo con el análisis realizado a la demanda y la contestación de la demanda, se aprecia que no se identificaron los mejores intereses del menor. De igual manera no se buscó soluciones que beneficien al menor a largo plazo.	Se aprecia que el caso posee una representación legal adecuada; sin embargo, no se garantiza la participación de este y no se tienen en cuenta el impacto de las decisiones en el niño.	Se identificaron las necesidades del menor en parte. Además, se incluyen servicios según las necesidades individuales del niño.
2	De acuerdo con el análisis realizado a la demanda y la contestación de la demanda, se debe mejorar los argumentos que promuevan el bienestar del menor.	Se aprecia que el caso posee una representación legal adecuada; sin embargo, no se garantiza la participación de este.	Se identificaron todas las necesidades del menor. Además, se incluyen servicios según las necesidades individuales del niño.
3	De acuerdo con el análisis realizado a la demanda y la	Se aprecia que el caso posee una representación legal adecuada; sin	Se identificaron las necesidades del menor en parte. Además, se incluyen



- | | | |
|--|--|--|
| <p>contestación de la demanda, no se aprecia que se haya considerado la relación con los padres, cuidadores u otros miembros de la familia, así como su entorno escolar y comunitario.</p> | <p>embargo, no se garantiza la participación de este no se tienen en cuenta el impacto de las decisiones en el niño.</p> | <p>servicios según las necesidades individuales del niño.</p> |
| <p>4 De acuerdo con el análisis realizado a la demanda y la contestación de la demanda, no se buscó soluciones de que beneficien al menor plazo.</p> | <p>Se aprecia que el caso posee una representación legal adecuada; sin embargo, no se garantiza la participación de este.</p> | <p>Se identificaron las necesidades del menor en parte. Además, se incluyen servicios según las necesidades individuales del niño.</p> |
| <p>5 De acuerdo con el análisis realizado a la demanda y la contestación de la demanda, no se tienen argumentos claros que promuevan el bienestar del menor.</p> | <p>Se aprecia que el caso posee una representación legal adecuada; sin embargo, no se garantiza la participación de este y no se tienen en cuenta el impacto de las decisiones en el niño.</p> | <p>Se identificaron las necesidades del menor en parte. Además, se incluyen servicios según las necesidades individuales del niño.</p> |

Nota. La tabla muestra la representación cualitativa de la población de estudio.

Interpretación:

Respecto a la interpretación de la tabla 7, se logró realizar el análisis de las demandas y las contestaciones de la demanda, en donde indica que hay varias deficiencias en cómo se aplican las normas de procedimiento en los casos analizados, específicamente en términos de su impacto en el bienestar del menor y la consideración de sus necesidades individuales.

En primer lugar, se observa que, en la mayoría de los casos, tanto en la demanda como en la contestación de la demanda, no se identifican adecuadamente los mejores intereses del menor ni se buscan soluciones que beneficien al menor a largo plazo. Esto sugiere una falta de enfoque sustantivo en la resolución de los casos para asegurar el bienestar duradero del niño.

Además, se destaca que, aunque algunos casos tienen una representación legal adecuada, la participación del menor no está garantizada y no se tiene en cuenta el impacto de las decisiones legales en su vida. Esto refleja una falta de enfoque procesal en el proceso legal, donde la voz del niño y su bienestar integral no están siendo considerados de manera adecuada.

En términos de la dimensión instrumental, se identifica que las necesidades del menor se abordan solo parcialmente en algunos casos, y aunque se incluyen servicios según las necesidades individuales del niño, aún hay aspectos que no se están teniendo en cuenta, como su relación con la familia, cuidadores y entorno escolar y comunitario.

4.2.2. Resultados – categoría 2

4.2.2.1. Dimensión 1: Documentación y argumentación legal

Tabla 7

Documentación y argumentación legal

N° de caso	Demanda			Contestación de la demanda		
	Presentación adecuada		Documentación completa (medios probatorios)	Presentación adecuada		Documentación completa (medios probatorios)
	Relativamente	Si		Relativamente	Si	
1	X		• Copia del acta de conciliación	X		• Oficio al BCP • Oficio a Interbank



2	X	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento DNI • Acta de nacimiento • Expediente • Copia de constancia de estudios 	X	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio al Banco de la Nación • Oficio a la Caja Arequipa • Declaración de jurada de ingresos mensuales • Copia legalizada del contrato de arrendamiento vehicular • Copia simple de tarjeta de propiedad • Copia simple del SOAT • Copia simple de tarjeta única de circularización del vehículo • Copia simple de los cursos regulares en la Universidad • Copia simple de pago Interbank • Copia legalizada de
---	---	---	---	---



3 X

- Partida de nacimiento
- Constancia de estudios
- Certificado de inscripción en la RENIEC
- 14 recibos y comprobantes de pago por gastos efectuados en el menor.

X

- los recibos de pagos de mensualidad de la Universidad
- Copia legalizada de recibo, vouchers
- Copia legalizada de contrato de arrendamiento

4 X

- Copia de certificado de estudios en la Universidad
- 2 vouchers de pensión de la Universidad

X

- 4 constancias de depósito bancario
- Declaración jurada legalizada de ganancia de 1,000 soles mensuales
- Constancia del estudio jurídico donde gana 700 soles mensuales



5	X	<ul style="list-style-type: none"> • 6 boletas de venta por pasajes a Arequipa, alimentos y útiles • 5 boletas de venta electrónicas por tasas de la Universidad • 14 fotografías del obligado sobre sus viajes al extranjero • Sentencia de vista • Expediente 	X	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada de ingresos • Consulta de préstamo a Mi banco • Contrato de alquiler • Pago de servicios de celular • Pago de servicios de TV • Declaración jurada de apoyo económico a su padre • 3 copia de SINOE • Copia de DNI • Certificado domiciliario • Declaración jurada de domicilio • Recibo de agua y alcantarillado • Acta de adjudicación
---	---	--	---	--



		abandono de hogar • Adjunto boletas de gastos del menor			• Acata de nacimiento • Resolución directoral • 2 nóminas de matrícula del menor
--	--	--	--	--	--

Nota. La tabla muestra la representación cualitativa de la población de estudio.

Interpretación: Respecto a la interpretación de la tabla 8, se logró realizar el análisis de las demandas y las contestaciones de la demanda, en donde se proporciona una evaluación de la documentación y argumentación legal presentada tanto en la demanda como en la contestación de la demanda en diferentes casos. Se observa que:

En primer lugar, se observa que, en varios casos, tanto la demanda como la contestación de la demanda presentan una documentación completa de medios probatorios. Esto incluye una variedad de documentos como actas de nacimiento, constancias de estudios, recibos de pagos, entre otros. Esta documentación robusta puede respaldar eficazmente los argumentos presentados en el caso.

Sin embargo, también se identifican casos en los que la presentación de la documentación es relativamente adecuada o incluso deficiente. En estos casos, la falta de ciertos documentos podría afectar la fortaleza de los argumentos legales presentados.

Además de la documentación, se destaca la importancia de la presentación adecuada de la demanda y la contestación de la demanda. Esto implica una redacción clara y coherente que exponga los argumentos de manera efectiva y persuasiva.

Tabla 8

Documentación y argumentación legal

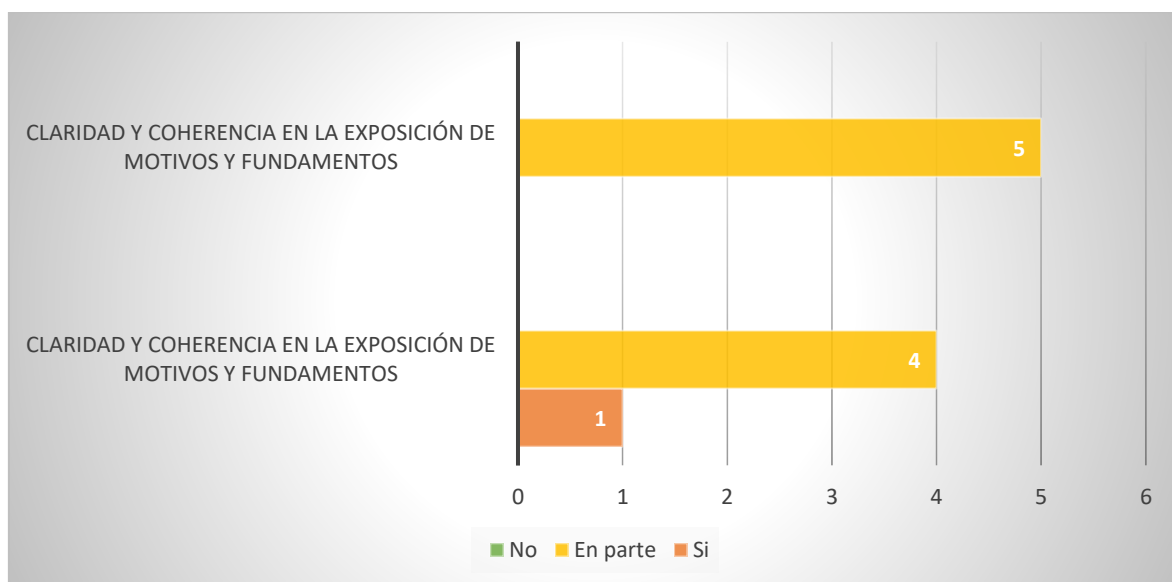
Demanda	Contestación de la demanda
---------	----------------------------

N° de caso	Claridad y coherencia en la exposición de motivos y fundamentos			Claridad y coherencia en la exposición de motivos y fundamentos		
	Si	En parte	No	Si	En parte	No
1		X			X	
2	X				X	
3		X			X	
4		X			X	
5		X			X	

Nota. La tabla muestra la representación cualitativa de la población de estudio.

Figura 1

Documentación y argumentación legal



Nota. La figura representa la tabla 9.

Interpretación:

Respecto a la interpretación de la tabla 9, se logró realizar el análisis de las demandas y las contestaciones de la demanda, en donde se ofrece una evaluación de la claridad y coherencia en la exposición de motivos y fundamentos tanto en la demanda como en la contestación de la demanda en diferentes casos. De ello se observó que:



En todos los casos analizados, se observa que la demanda presenta una claridad y coherencia adecuadas en la exposición de motivos y fundamentos. Esto sugiere que los argumentos presentados en la demanda están bien estructurados y son fáciles de entender, lo que es fundamental para comunicar efectivamente la posición de la parte demandante.

Sin embargo, en la contestación de la demanda, se observa una variabilidad en la claridad y coherencia de la exposición de motivos y fundamentos. En algunos casos, la contestación de la demanda muestra una claridad y coherencia adecuadas, lo que indica que los argumentos presentados por la parte demandada están bien articulados y son comprensibles.

Por otro lado, en algunos casos, la contestación de la demanda muestra una falta de claridad y coherencia en la exposición de motivos y fundamentos. Esto puede dificultar la comprensión de los argumentos presentados por la parte demandada y debilitar su posición en el proceso legal.

4.2.2.2. Dimensión 2: Cumplimiento procesal y plazos

Tabla 9

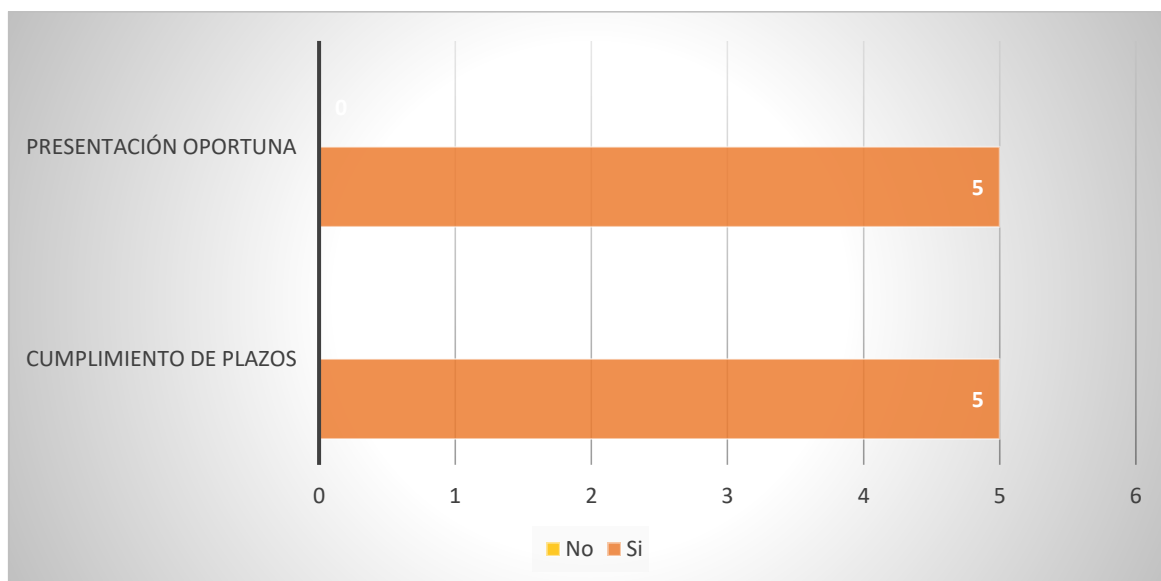
Cumplimiento procesal y plazos de la demanda y la contestación de la demanda

N°	Demanda y la contestación de la demanda			
	Cumplimiento de plazos		Presentación oportuna	
	Si	No	Si	No
1	X		X	
2	X		X	
3	X		X	
4	X		X	
5	X		X	

Nota. La tabla muestra la representación cualitativa de la población de estudio.

Figura 2

Cumplimiento procesal y plazos de la demanda y la contestación de la demanda



Nota. La figura representa la tabla 9.

Interpretación:

Respecto a la interpretación de la tabla 10, se logró realizar el análisis de las demandas y las contestaciones de la demanda, en donde se proporcionó una evaluación del cumplimiento procesal y los plazos de presentación tanto de la demanda como de la contestación de la demanda en diferentes casos. Se aprecia que:

En todos los casos analizados, se observa que tanto la demanda como la contestación de la demanda cumplen con los plazos establecidos. Esto indica que las partes involucradas en los casos presentaron sus documentos dentro de los tiempos requeridos por el proceso legal, lo que es fundamental para mantener la eficiencia y la integridad del sistema judicial.

Además, en todos los casos, tanto la demanda como la contestación de la demanda se presentaron de manera oportuna. Esto sugiere que las partes involucradas en los casos actuaron con diligencia y respetaron los plazos establecidos para presentar sus documentos legales.



El cumplimiento de plazos y la presentación oportuna de documentos son aspectos cruciales en cualquier proceso legal. El incumplimiento de plazos puede generar retrasos en el procedimiento y afectar la administración de justicia, mientras que la presentación oportuna garantiza que todas las partes tengan la oportunidad de responder adecuadamente a las alegaciones presentadas.

4.3. Discusión de resultados

A continuación, se presenta la discusión del estudio, el cual se llevó a cabo con objetivos específicos y se basó en los antecedentes existentes, así como en los resultados obtenidos.

En relación al primer objetivo de conocer el cumplimiento de los caracteres del interés superior del menor en la demanda y la contestación de la demanda en procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Puno en 2024, se observa que los resultados obtenidos reflejan un cumplimiento relativo. Este hallazgo guarda correspondencia con el estudio de Bravo (2022), que examina la influencia de la asignación anticipada de alimentos en las sentencias de alimentos en Puno, el cual presenta una visión local sobre cómo se considera el bienestar del menor durante la determinación de la pensión alimenticia. Además, los hallazgos de Belladares (2022), que señalan el impacto de la pensión alimenticia en los derechos del menor en Tumbes, son pertinentes para comprender los desafíos similares que enfrentan los menores en Puno en términos de acceso a recursos adecuados para su desarrollo integral.

En cuanto al segundo objetivo de identificar la coherencia de la documentación y argumentación legal empleada en la demanda y la contestación de la demanda en procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Puno en 2024,



los resultados obtenidos muestran una coherencia relativa. Este resultado se relaciona con el estudio de Veras (2021), que analiza la documentación, doctrina y jurisprudencia a nivel nacional, proporcionando estándares generales de coherencia legal aplicables al contexto de Puno. Por otro lado, el estudio de Bravo (2022), aunque aborda un aspecto diferente, examina la influencia de la asignación anticipada de alimentos en las sentencias de alimentos en Puno, lo que podría ofrecer insights sobre la coherencia entre la demanda y la sentencia final.

Finalmente, respecto al tercer objetivo de conocer el cumplimiento procesal y plazos en las demandas y contestaciones de las demandas en procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Puno en 2024, los resultados obtenidos indican un cumplimiento relativo. Este hallazgo se relaciona con el estudio de Ramirez (2020), que describe los mecanismos jurídicos utilizados para proteger el interés superior del niño en casos de alimentos, ofreciendo una base para comprender el cumplimiento procesal en el contexto de Puno. Además, el análisis de Veras (2021) sobre el proceso de alimentos a nivel nacional puede proporcionar una visión amplia que arroje luz sobre el cumplimiento procesal en demandas y contestaciones de procesos de alimentos, incluyendo posibles estándares de plazos.



CONCLUSIONES

PRIMERA. – Se logro analizar la congruencia referente al interés superior del menor en la demanda y contestación de demanda en proceso de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024. Se observa que, tanto en la demanda como en la contestación de la demanda, la prioridad del bienestar y el desarrollo del menor se refleja de manera irregular. Esto indica que no se cumplen completamente los estándares internacionales y nacionales para proteger los derechos de los niños.

SEGUNDA. – Se logro conocer el cumplimiento de los caracteres del interés superior del menor en la demanda y la contestación de la demanda en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024. Se evidenció que no se cumple adecuadamente la prioridad al bienestar y desarrollo del menor, tal como lo establece el principio del interés superior del niño. Esto se refleja en la falta de protección adecuada del menor en la redacción de la demanda y su contestación. Además, se observa una carencia de un enfoque flexible y centrado en el menor en los casos judiciales. Esto implica no solo citar y aplicar las disposiciones legales pertinentes, sino también proporcionar argumentos sólidos que demuestren cómo se aplican de manera flexible para priorizar el interés superior del niño.

TERCERA. – Se logro identificar la coherencia de la documentación y argumentación legal empleada en la demanda y la contestación de la demanda en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024. Resultando que, si bien se tiene una presentación adecuada de los documentos en la demanda y la contestación, esta no logra cumplir con la claridad al momento de la exponer los motivos y fundamentos de la demanda y la contestación de la demanda.



Sin embargo, en la contestación de la demanda, se observa una variabilidad en la claridad y coherencia de la exposición de motivos y fundamentos.

CUARTA. – Se logró conocer el cumplimiento procesal y plazos en las demandas y las contestaciones de las demandas en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024. Como resultado, tanto las demandas como las contestaciones de las mismas cumplen con los requisitos establecidos. Además, fueron presentadas de manera oportuna y conforme a los plazos legales.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. – A los jueces del Juzgado de Paz Letrado de Puno, a que implementen programas de capacitación y sensibilización para jueces, abogados y personal relacionado con el sistema judicial, enfocados en la importancia del interés superior del menor y los estándares internacionales y nacionales que lo respaldan. Estos programas deberían incluir casos de estudio y talleres prácticos para mejorar la comprensión y la aplicación de estos principios en casos reales.

SEGUNDA. – Al presidente del Poder judicial, a que establezcan un sistema de supervisión y retroalimentación regular para revisar las demandas y contestaciones presentadas en los casos de alimentos y proporcionar comentarios constructivos sobre cómo mejorar el enfoque centrado en el menor.

TERCERA. – Al ministro de Justicia y Derecho Humanos, a que establezca capacitaciones dirigidas a abogados, en donde se dé a conocer directrices de calidad claras y específicas para la redacción de documentación legal en procesos de alimentos. Estas directrices deberían abordar aspectos como la estructura del documento, el uso de un lenguaje claro y conciso, y la coherencia en la exposición de los argumentos legales.

CUARTA. – Al presidente de la Corte Superior De Justicia de Puno, a que ofrezca capacitación adicional a jueces, abogados y personal del juzgado sobre los procedimientos específicos relacionados con los procesos de alimentos, garantizando así un manejo.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUR. (2008). *Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño*.
- Antón, A. (1999). *Mujeres y Familia en Marx*. Universidad Autónoma de Madrid.
http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/aanton/publicacion/otrasinvestigaciones/mujerenmarx.htm
- Baldino, N., & Romero, D. (2021). Interpretación y criterios objetivos para determinar la pensión de alimentos basada en los «estudios exitosos». *Revista Oficial Del Poder Judicial*. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/461/594#toc>
- Belladares, Y.----. (2022). *Pensión alimenticia y la afectación del derecho del menor en el distrito judicial de Tumbes 2020* [Universidad Nacional de Tumbes].
https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/63779/TESIS_BALLADARES_YANGUA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bravo, B. (2022). *La asignación anticipada de alimentos y su influencia en el interés superior del niño en las sentencias de alimentos en el Distrito Judicial de Puno 2021* [Universidad Privada San Carlos].
http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/402/Briseyda_Escarled_BRAVO_HUAYTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cabrera, J. (2015). *Interés superior del niño, sobre las garantías del derecho de menores*. Editorial Mendieta.
- CEPAL. (2003). La pobreza rural en América Latina: Lecciones para una reorientación de las políticas. In *Encuentro de altos directivos sobre la mitigación de la pobreza rural*. División Desarrollo Productivo y Empresarial Unidad de Desarrollo Agrícola.
<http://medcontent.metapress.com/index/A65RM03P4874243N.pdf>
- Constitución Política del Perú. (2013). *Constitución Política del Perú*. Fondo Editoria



Cultural Peruana E.I.R.L.

Corte Superior de Justicia de Puno. (2021). *Alimentos*. Alimentos.Pj.Gob.Pe.

https://dalimentos.pj.gob.pe/cortes/puno/links_demanda

Coser, L. (2019). *Maestros del pensamiento sociológico*. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Cueva, L. (2013). *El principio de congruencia en el proceso civil*. Corporación Editora Nacional.

Defensoria del pueblo. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos* (F. Tealdo Zazzali (ed.)). <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>

Defensoria del Pueblo. (2023). *Defensoría del Pueblo: Estado debe garantizar derecho a la protección especial de la niñez y adolescencia*. Defensoria.Gob.Pe. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-estado-debe-garantizar-derecho-a-la-proteccion-especial-de-la-ninez-y-adolescencia/>

Diccionario de Asilo. (n.d.). *Principio del interes superio del/a menor*. Diccionario.Cear-Euskadi.Org. <https://diccionario.cear-euskadi.org/principio-del-interes-superior-dela-menor/>

Dulzaides, M. E., & Molina, A. M. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *Acimed*, 12(2), 1–5. <http://scielo.sld.cu/pdf/aci/v12n2/aci11204.pdf>

Escobar, J., & Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances En Medición*, 27–36. http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf

González, I., & Castello, V. (2020). *El principio del interés superior del niño: Análisis desde*



la mirada del Derecho Internacional en su Evolución y Aplicación al Derecho Chileno

[Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/176583/El-principio-del-interes-superior-del-niño-analisis-desde-la-mirada-del-derecho-internacional-en-su-evolucion-y-aplicacion-al-derecho-chileno.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Del pilar Baptista Lucio, M. (2014).

Metodología de la investigación. McGraw - Hill.

Hinostroza, A. (2010). *Contestación de la demanda: requisitos y anexos en el ordenamiento*

peruano. Juris.Pe. <https://juris.pe/blog/contestacion-demanda-requisitos-anexos-ordenamiento-peruano/>

INEI. (2018). Estadísticas del sistema judicial penal del poder judicial. In *Anuario*

Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaes/Est/Lib1691/cap04.pdf

Juris.pe. (2023). *El proceso de alimentos en el Perú. Bien explicado con esquemas*. Juris.Pe.

<https://juris.pe/blog/proceso-alimentos-peru-esquemas/>

Ley N.º27337. (2020). *Código de los Niños Y Adolescentes*. El peruano.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/Código-de-los-Niños-y-Adolescentes-LP.pdf>

Lopera, J., Ramirez, C., & Ucaris, M. (2020). El Método Analítico. In *Teoría General*

derecho. Centro de Investigaciones Sociales y Humanas. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1503jsf.6>

López, R. (2015). Interés Superior de niños y niñas. *Revista Latinoamericana de Ciencias*

Sociales, Niñez y Juventud, 13. <https://www.redalyc.org/pdf/773/77338632001.pdf>

Mantuané, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *Revista Andaluza de Patología*



Digestiva, 33(3), 221–227.

Marx, K., & Engels, F. (1970). *La ideología alemana*. Grijalbo.

Mashini, N. (2022). *Claves sobre el juicio por pensión de alimentos*. Blogs.Totalabogados.Cl. <https://blogs.totalabogados.cl/guia-sobre-como-se-desarrolla-un-juicio-por-pension-de-alimentos#:~:text=El juicio de alimentos es,pensión de alimentos en Chile>.

Mayuri, J. (2022). *El proceso de alimentos para «dummies»*. Lpderecho.Pe. <https://lpderecho.pe/el-proceso-de-alimentos-para-principiantes-dummies/#:~:text=El proceso de alimentos debe,a favor de un menor>.

Ministerio de Educación. (2021). *El sistema universitario frente al COVID-19 durante 2020 y 2021*. <https://www.minedu.gob.pe/conectados/pdf/universidad-publica-covid-19-minedu.pdf>

Monroy Galvez, J. (1996). *Introducción al proceso civil: Vol. I*. Temis. <https://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2015/03/material2014.pdf>

Nicomendes, E. (n.d.). *Tipos de investigación*. <https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>

OHCHR. (2002). *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*. Ohchr.Org. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/opscrcr.aspx>

OMS. (2018). *Alimentación sana*. Who.Int. <https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/healthy-diet>

Quea, E. (2021). *Determinantes de la demanda de dinero en el Perú, periodo 2003.01 - 2018.12* [Universidad Nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/18655/Quea_Collque_E



lizabeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y

RAE. (2024). *Contestación*. Dle.Rae.Es. <https://dle.rae.es/contestación>

Ramirez, H. (2020). *El principio del interés superior del niño frente a la ausencia del obligado alimentante* [Universidad San Ignacio de Loyola].
<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/3107f29a-4e71-4e50-8d06-195163e844ce/content>

Rea, S. (2021). *Aplicación del Interés Superior para el Caso de Niños, Niñas y Adolescentes no Acompañados y Solicitantes de Asilo en México* [Universidad de Chile].
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/184859/Aplicación-del-interes-superior-para-el-caso-de-niños-niñas-y-adolescentes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rojas, M. (2020). *El Principio De Celeridad Procesal Y La Vulneración Del Interés Superior Del Niño En Los Procesos De Alimentos En El Distrito De Ate – Lima* [Universidad Señor de Sipán].
https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8957/Rojas_Landa_Maritza.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Romero, G. N., & Beneitez, M. B. (2022). La realización del interés superior del niño en la jurisdicción de familia: el Procedimiento Especial de Protección y sus Medidas en Chile [Universidad de Zaragoza]. In *Zaguan.Unizar.Es*.
<https://zaguan.unizar.es/record/101123>

Sentencia del Tribunal Constitucional. (2023). *Exp.N.°04289-2022-PA/TC*. 13 de junio del 2023. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2023/04289-2022-AA.pdf>

Sousa, V., Driessnack, M., & Costa, I. (2007). Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte1: Diseño de investigación cuantitativa. *Revista Latinoamericana Enfermagem*, 15(3), 6.
<https://www.scielo.br/j/rlae/a/7zMf8XypC67vGPrXVrVFGdx/?format=pdf&lang=es>



UNICEF. (2006). *Convención sobre los derechos del niño.*

<https://doi.org/10.18356/51f8034c-es>

Veras, A. (2021). *Estudio del proceso de demanda de alimentos "interés superior del niño"*

[Universidad Peruana de Ciencias e Informática].

[https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/471/ESTUDIO DEL PROCESO DE DEMANDA DE ALIMENTOS "INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO" %281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/471/ESTUDIO%20DEL%20PROCESO%20DE%20DEMANDA%20DE%20ALIMENTOS%20%22INTERES%20SUPERIOR%20DEL%20NIÑO%22.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Villalobos, H. (2023). El proceso de alimentos y el trato diferenciado. *Llapanchikpaq:*

Justicia. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/lj/article/view/746/1200>

Wikipedia. (2021). *Distrito de Puno.* Wikipedia.Org.

https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Puno

Zavaleta, R. (n.d.). *El principio de congruencia en la Ley N° 29497. 1*, 553–558.

<https://www.spdtss.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/Homenaje-bodas-de-plata-full-553-558.pdf>



APÉNDICE



Apéndice 1 Matriz de Consistencia

Título		
CONGRUENCIAS REFERENTES AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN PROCESOS DE ALIMENTOS, JUZGADO DE PAZ LETRADO, PUNO 2024		
Autor		
ALEXANDER LUQUE CASTILLO		
Problemas	Objetivos	Variables
Problema general	Objetivo general	Categoría 1: Congruencias referentes al interés superior del menor
¿Cómo se desarrolla la congruencia referente al interés superior del menor en la demanda y contestación de demanda en proceso de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024?	Analizar la congruencia referente al interés superior del menor en la demanda y contestación de demanda en proceso de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024.	- SC1: Principio del interés superior del niño.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Categoría 2: Demanda y contestación de la demanda
¿Como se reflejan y cumplen los caracteres del interés superior del menor en la demanda y la contestación de la demanda en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024?	Conocer el cumplimiento de los caracteres del interés superior del menor en la demanda y la contestación de la demanda en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024.	- SC1: Documentación y argumentación legal.
¿Cuán coherente es la documentación y argumentación legal empleada en la demanda y la contestación de la demanda en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024?	Identificar la coherencia de la documentación y argumentación legal empleada en la demanda y la contestación de la demanda en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024.	- SC2: Cumplimiento procesal y plazos.
¿Cómo se da el cumplimiento procesal y plazos en las demandas y las contestaciones de las demandas en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024?	Conocer el cumplimiento procesal y plazos en las demandas y las contestaciones de las demandas en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024.	
Metodología		



Enfoque: Mixto.

Método: Análisis documental.

Tipo: básico.

Nivel: descriptivo.

Diseño: no experimental.

Población: Demandas y contrademandas ingresadas al Juzgado de Paz Letrado.

Muestra: 5 demandas y 5 contestaciones de demandas presentados al Juzgado de Paz Letrado.

Técnica e instrumentos: análisis de contenido y ficha documental.

Muestreo: por conveniencia.



Apéndice 2 Instrumento

FICHA DOCUMENTAL (demanda y contestación de demanda)				
N° de caso	DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE DEMANDA			
	El principio del interés superior del niño en la toma de decisiones			
	Protección	Desarrollo	Participación	
Interpretación que más satisfaga al niño				
	Interpretación	Flexibilidad	Enfoque centrado en el menor	
Norma de procedimiento				
	Sustantiva	Procesal	Instrumental	
Documentación y argumentación legal				
	Demanda		Contestación de la demanda	
	Presentación adecuada	Documentación completa (medios probatorios)	Presentación adecuada	Documentación completa (medios probatorios)



Apéndice 3 Validez de Instrumento

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la escuela de pregrado de la facultad de derecho de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, se requiere validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación y con lo cual optar el grado de doctor.

El título nombre del proyecto de investigación es: *Congruencias referentes al interés superior del menor: análisis de la demanda y contestación de demanda en procesos de alimentos, Juzgado de Paz Letrado, Puno 2024*; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, recurro a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

1. Anexo N°1: Carta de presentación
2. Anexo N°2: Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Dr.

D.N.I.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE LA FICHA DOCUMENTAL

N°	Categoría 1: 1. Congruencias referentes al interés superior del menor.	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	Categoría 1: Principio del interés superior del niño							
	Subcategoría 1: Principio del interés superior del niño							
1	Toma de decisiones							
2	Interpretación que más satisfaga al niño							
3	Norma de procedimiento							
N°	Categoría 2: Demanda y contestación de la demanda.	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
	Subcategoría 1: Documentación y argumentación legal.							
4	Presentación adecuada							
5	Claridad y coherencia							
	Subcategoría 2: Cumplimiento procesal y plazos.							
6	Cumplimiento de plazos							
7	Presentación oportuna							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Puno, de abril del 2024.

Apellidos y nombres del juez evaluador: DNI:

Especialidad del evaluador:

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE TESIS:

CONGRUENCIAS REFERENTES AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN PROCESO DE ALIMENTOS, JUZGADO DE PAZ LETRADO, PUNO 2024.....

I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: José Domingo CHOQUECHUANCA CALCINA
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
2. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
10. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente:

III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

IV. RESOLUCIÓN

a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)

b. Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha:



 Firma del experto
 DNI/N° 02430962
 N° celular: 986060614



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE TESIS:

CONGRUENCIAS REFERENTES AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN PROCESO DE ALIMENTOS, JUZGADO DE PAZ LETRADO, PUNO. 2024.....

I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: Fredy Toribio CHALCO VARGAS
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
21. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
22. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
23. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
24. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
25. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
26. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
27. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
28. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
29. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
30. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente:

III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

IV. RESOLUCIÓN

a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)

b. Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha:

.....
Firma del experto
DNI N° 01233951
N° celular: 932174495



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 31 - 10 - 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: RENATO ALEXANDER LUQUE CASTILLO

Dirección: Jr. RAMIS S/N TARACO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 74217529

Teléfono: 965110045 email: renatoluque78@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: CONGRUENCIAS REFERENTES AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR: ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN PROCESO DE ALIMENTOS, JUZGADO DE PAZ LETRADO, PUNO 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): congruencia, demanda, principio, proceso de alimentos.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

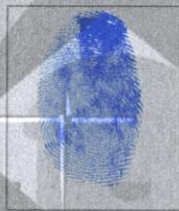
En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO – P05

Firma de Autor



huella digital

31 - 10 - 2024

Fecha